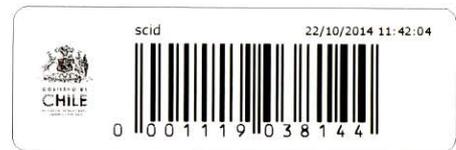


MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
QUINTA MOD DEC RAE MERLUZA DEL SUR XI REGIÓN 2014



de acuerdo
extracelo



MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 114 DE 2005,
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCIÓN.

DTO. EXENTO Nº 779

SANTIAGO, 03 NOV. 2014

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memoranda Técnicos (R.PESQ.) Nº 125/2013 y Nº 189/2014; lo informado el Consejo Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos mediante Oficio ORD./DZP/X/Nº 119 de fecha 10 de octubre de 2013; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 20.528, Nº 20.597 y Nº 20.657; los D.S. Nº 354 de 1993 y Nº 11 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los Decretos Exentos Nº 114, Nº 392, Nº 1306, de 2005, Nº 36, Nº 242, Nº 274, Nº 701, Nº 1035, de 2006, Nº 934 y Nº 1687, de 2007, Nº 1205 y Nº 1647, de 2008, Nº 574 y Nº 1615, de 2009, Nº 673 y Nº 1345, ambos de 2010, Nº 774 de 2012, Nº 131y Nº 847, ambos de 2013, Nº 253, Nº 254, Nº 369, Nº 400, todos de 2014, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la XI Región se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 114 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, modificado mediante Decretos Exentos citados en Visto.

Que la organización de pescadores artesanales de la XI Región que se indica en el presente decreto ha solicitado incorporarse al régimen de administración antes señalado.

Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer el Régimen Artesanal de Extracción por organización en las pesquerías que tengan su acceso suspendido conforme la citada Ley.

Que asimismo se consultó sobre la materia al Consejo Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos en atención a que a la fecha del requerimiento no se había constituido el Consejo Zonal de Pesca de XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º transitorio inciso 2º de la Ley Nº 20.597.



DECRETO:

Artículo único.– Modifícase el artículo 1º del Decreto Exento Nº 114 de 2005, modificado mediante Decretos Exentos Nº 392 y Nº 1306, de 2005, Nº 36, Nº 242, Nº 274, Nº 701, Nº 1035, de 2006, Nº 934 y Nº 1687, de 2007, Nº 1205 y Nº 1647, de 2008, Nº 574 y Nº 1615, de 2009, Nº 673 y Nº 1345, ambos de 2010, Nº 774 de 2012, Nº 131 y Nº 847, ambos de 2013, Nº 253, Nº 254, Nº 369, Nº 400, todos de 2014, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sometió la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la XI Región al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de incorporar a la siguiente organización de pescadores artesanales:

Flota Sur 2: Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algueros (Proa Al Futuro), Registro Sindical Único 11.02.0147.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

PTC/CGS/LFV


DIVISION JURIDICA


Vº Bº
JEFE DE GABINETE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO

**MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 114 DE 2005, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO
Y TURISMO.**

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento **779** **03 NOV. 2014**

de este Ministerio, modifícase el artículo 1º del Decreto Exento Nº 114 de 2005, modificado mediante Decretos Exentos Nº 392 y Nº 1306, de 2005, Nº 36, Nº 242, Nº 274, Nº 701, Nº 1035, de 2006, Nº 934 y Nº 1687, de 2007, Nº 1205 y Nº 1647, de 2008, Nº 574 y Nº 1615, de 2009, Nº 673 y Nº 1345, ambos de 2010, Nº 774 de 2012, Nº 131 y Nº 847, ambos de 2013, Nº 253, Nº 254, Nº 369, Nº 400, todos de 2014, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sometió la pesquería artesanal de Merluza del sur de la XI Región al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de incorporar a la siguiente organización de pescadores artesanales:

Flota Sur 2: Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algueros (Proa Al Futuro), Registro Sindical Único 11.02.0147.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO,



MEMORANDUM TÉCNICO (R.PESQ.) N° 189/2014

A : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

DE : JEFA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA

REF. : SOLICITA INCORPORAR A UNA NUEVA ORGANIZACIÓN DE PESCADORES AL RÉGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCIÓN (RAE) DE MERLUZA DEL SUR DE LA XI REGIÓN. AÑO 2014

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2014

1. Mediante informe técnico RPESQ N° 125/2013 se establece modificaciones al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) recomendando incorporar al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algueros (Proa al Futuro) R.S.U N° 11.02.0147.
2. Posteriormente mediante ORD/DZP/X/N° 119 de fecha 10 de Octubre de 2013 el Consejo Zonal de Pesca de la X Región aprueba modificación al RAE de merluza del sur XI Región en sentido de aprobar la incorporación al RAE de la organización antes individualizada.
3. Luego y a solicitud del Ministerio de Economía, Reconstrucción y Turismo la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XI Región envía memorándum N° 226/2014 (CI SUBPESCA N° 12026/2014) en la cual se remite nómina definitiva y rectificada de los pescadores que se incorporan al RAE de merluza del sur. Dado que el informe original (RPESQ N° 125/2013) ya había sido remitido al Ministerio este nuevo antecedente no fue incorporado al expediente enviado al Ministerio.
4. Finalmente y para reactivar esta autorización la Dirección Zonal de Pesca de la XI envía mediante memorándum (DZ XI) N° 179/2014 (CI SUBPESCA N° 11266/2014) complementado con memorándum (DZ XI) N° 193/2014 (CI SUBPESCA N° 11576/2014) la nómina definitiva y validada de los pescadores artesanales en RAE de merluza del sur que se adscriben a esta nueva organización.
5. De este listado es necesario señalar que el señor Juan Antonio Carimoney Vargas, RUT: 12.064416-5 no se encuentra inscrito en el RAE del recurso y Región. Por lo anterior esta persona no puede ser considerada como parte de esta nueva organización en RAE.



6. De esta manera los coeficientes de esta nueva organización correspondiente al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algueros (Proa al Futuro) R.S.U N° 11.02.0147 y de aquellos sindicatos de los cuales se origina son los siguientes:

Flota Sur 2	Registro	Coeficiente
STI Proa al Futuro	R.S.U N° 11.02.0147	0,0126870942

Flota Norte 2	Registro	Coeficiente
AG Demersal	RAG 85-11	0,022770879

Flota Sur 2	Registro	Coeficiente
SIND AGUIRRE-MORALEDA	R.S.U N° 11.02.0051	0,0127852334
SIND AGUIRRE-NEUVAVENTURA	R.S.U N° 11.02.0077	0,0097237343

Conforme a los antecedentes señalados se recomienda proceder con la autorización y emitir el decreto respectivo.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIA ANGELA BARBIERI BELLOLIO
Jefa División Administración Pesquera

JFA
MAB/JFA/LFV

ORGANIZACIÓN	1er APELLIDO	2do APELLIDO	NOMBRES	COEFICIENTE	RPA
A.G. DEMERSAL	TORRES	GUENUL	Julio Baltazar	0,0006027845	60.530
S.T.I. MORALEDA DE AGUIRRE	CARIMONEY	LEPIO	JUAN ANGEL	0,0003926681	52.094
S.T.I. MORALEDA DE AGUIRRE	CARIMONEY	LEPIO	MANUEL HORACIO	0,0003926681	52.620
S.T.I. MORALEDA DE AGUIRRE	OJEDA	OJEDA	JOSE MOISES	0,0004089635	52.629
S.T.I. MORALEDA DE AGUIRRE	CARIMONEY	LEPIO	TULIO RENE	0,0003926681	52.630
S.T.I. MORALEDA DE AGUIRRE	OJEDA	CARIMONEY	HECTOR OMAR	0,0010862465	52.694
S.T.I. MORALEDA DE AGUIRRE	OJEDA	CARIMONEY	NELSON HERNAN	0,0004865555	52.727
S.T.I. MORALEDA DE AGUIRRE	Guenten	Guenten	José Benedicto	0,0003926681	57.414
S.T.I. MORALEDA DE AGUIRRE	LEPIO	CHAURA	JOSE AUGUSTO	0,0009454073	60.349
S.T.I. MORALEDA DE AGUIRRE	GUENTEN	DELGADO	JUAN ALBERTO	0,0003926681	60.350
S.T.I. MORALEDA DE AGUIRRE	LEPIO	CHAURA	ROSAMEL ARCADIO	0,0004629831	60.431
S.T.I. MORALEDA DE AGUIRRE	LEPIO	CHAURA	CARLOS LISARDO	0,0008132540	60.432
S.T.I. MORALEDA DE AGUIRRE	CARIMONEY	VARGAS	JORGE ALEJANDRO	0,0004010639	60.481
S.T.I. MORALEDA DE AGUIRRE	VERA	CONCHA	VICTOR RICARDO	0,0003926681	88.587
S.T.I. MORALEDA DE AGUIRRE	TARUMAN	ALVARADO	LIDIA EDHIT	0,0003926681	88.621
S.T.I. MORALEDA DE AGUIRRE	LLANCALAHUEN	GUEICHA	JOSE DAVID	0,0003926681	922.657
S.T.I. MORALEDA DE AGUIRRE	Levien	Perez	Gloria Carmen	0,0010701778	959.861
S.T.I. NUEVAVENTURA	Gonzalez	Chavez	José Ramiro	0,0006146888	52.508
S.T.I. NUEVAVENTURA	Formantel	Cardenas	Javier Ulises	0,0008022868	52.552
S.T.I. NUEVAVENTURA	Vera	Mariman	José Sergio	0,0003926681	57.449
S.T.I. NUEVAVENTURA	Alvarado	Huenul	Luis Antonio	0,0006733337	88.774
S.T.I. NUEVAVENTURA	Mansilla	Mansilla	Irene Del Carmen	0,0003926681	88.780
S.T.I. NUEVAVENTURA	Vera	Vera	Edita Esmeralda	0,0003926681	923.051

SR JUAN ANTONIO CARIMONEY VARGAS RUT 12.064.416-5 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL RPA DE LA XI REGION

INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N°125/2013

**Establece modificaciones al Régimen Artesanal
de Extracción (RAE) de Merluza del sur XI Región,
temporada 2013**

Septiembre, 2013

I. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es recomendar la incorporación al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de merluza del sur (*Merluccius australis*) del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algueros (Proa al Futuro) R.S.U N° 11.02.0147 e indicar la distribución de cuota para el 2013.

II. ANTECEDENTES GENERALES

La solicitud de RAE acompaña los siguientes antecedentes (CI SUBPESCA N°10648 de 2013):

- Carta del presidente de la organización y que está dirigida al Subsecretario en la cual solicita el Régimen Artesanal de Extracción.
- Acta de asamblea del sindicato en la que solicita el RAE
- Certificado de vigencia del sindicato

Los antecedentes enviados por este sindicato son consistentes con lo señalado en el reglamento de RAE (D.S (MINECON) N° 296/2004) y su modificación (D.S (MINECON) N° 138/2012).

III. RESULTADOS

Conforme a los antecedentes indicados, la cuota objetivo de merluza del sur para el período Septiembre a Diciembre 2013, de este sindicato es el que a continuación se indica:

Flota Norte 2	Registro	Coeficiente	Cuota (Kilos)
			Septiembre a Diciembre
STI Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algueros (Proa al Futuro)	R.S.U N° 11.02.0147	0,011807871	17.287

Por otra parte se requiere establecer la distribución de cuota entre Septiembre a Diciembre de 2013 de las organizaciones que dieron origen a este nuevo sindicato.

Dado lo anterior, es necesario distribuir la cuota de estas agrupaciones como a continuación se indica:

Flota Norte 2	Registro	Coeficiente	Cuota (Kilos)
			Septiembre a Diciembre
AG DEMERSAL	RAG 85-11	0,0361372180	52.905

Flota Norte 2	Registro	Coeficiente	Cuota (Kilos)
			Septiembre a Diciembre
SIND AGUIRRE-MORALEDA	RSU 11.02.0051	0,0136644570	20.005

Flota Norte 2	Registro	Coeficiente	Cuota (Kilos)
			Septiembre a Diciembre
SIND AGUIRRE-NUEVAVENTURA	RSU 11.02.0077	0,009723734	14.236

De las cuotas señaladas precedentemente, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la XI Región de Aysén deberá considerar los remanentes o excesos a la fecha, según corresponda.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- I) Aprobar la incorporación al RAE de merluza del sur (*Merluccius australis*) de la XI Región del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algueros (Proa al Futuro) R.S.U N° 11.02.0147

- II) Indicar que la cuota del período Septiembre a Diciembre 2013 de este nuevo sindicato es la indicada en la tabla precedente. De esta cuota el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la XI Región deberá considerar los remanentes y excesos, según corresponda.

Finalmente la cuota antes señalada deberá ser imputada a la cuota global anual establecida para el sector artesanal (D.Ex N° 195/2013).

MAC/LFV/lfv

Formulario de Estimación de Impacto Regulatorio en Empresas de Menor Tamaño

A. DATOS GENERALES

1. Fecha de publicación del formulario en banner de Gobierno Transparente		
Día: 17	Mes: Octubre	Año: 2014
2. Denominación/título/nombre de la propuesta normativa		
INCORPORA A NUEVA ORGANIZACIÓN AL RÉGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCIÓN (RAE) DE MERLUZA DEL SUR (MERLUCCIUS AUSTRALIS)		
3. Tipo de Norma		
Reglamento (DS reglamentario) <input type="checkbox"/>	Decreto (DS simple) <input checked="" type="checkbox"/>	
Resolución <input type="checkbox"/>	Circular <input type="checkbox"/>	
Norma técnica <input type="checkbox"/>	Oficio <input type="checkbox"/>	
Instrucción <input type="checkbox"/>	Orden <input type="checkbox"/>	
Acuerdo <input type="checkbox"/>	Otras normas (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/>	
4. Efectos de la norma (respuesta múltiple)		
Introduce nueva normativa <input type="checkbox"/>	Deroga normativa <input type="checkbox"/>	Modifica normativa existente <input checked="" type="checkbox"/>
5. Organismo que dicta normativa		
Ministerio de Economía, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		
6. Nombre del contacto	7. División/ Departamento/ Unidad	
María Ángela Barbieri Beltrán	División de Administración Pesquera	
8. Teléfono del contacto	9. Correo electrónico del contacto	
32-2502772	mbarbieri@subpesca.cl	

B. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

10. Descripción del problema que motiva la elaboración de esta normativa (máximo sugerido 12 líneas)
<p>En la administración pesquera los problemas de acceso y asignación son relevantes en la gestión de pesquerías. En este sentido, la asignación específica y no global de las cuotas de captura tiende a generar una actividad económica eficiente al provocar los incentivos para un uso racional de los factores productivos (esfuerzo de pesca).</p> <p>La aplicación del Régimen Artesanal de Extracción (RAE), permite asignaciones de cuotas anuales de captura a las organizaciones de pescadores artesanales. Con esto, cada organización gestiona su propio régimen operacional y comercial para un mejor beneficio de la actividad extractiva.</p> <p>En este contexto la modificación a la actual normativa dice relación con la incorporación de una nueva organización de pescadores al RAE de merluza del sur en la XI Región</p>

10.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el problema que motiva la elaboración de esta propuesta normativa? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").		SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
11. Objetivos de la propuesta normativa (máximo sugerido 12 líneas)			
<p>Permitir la incorporación al RAE de merluza del sur de esta nueva organización de pescadores artesanales. Cabe señalar que estos pescadores son usuarios autorizados en la pesquería de merluza del sur de la XI Región.</p> <p>Lo anterior permite mejorar el ordenamiento de la pesquería de merluza del sur de la XI Región,</p>			
12. Descripción de la propuesta y efectos esperados (máximo sugerido 12 líneas)			
Esta propuesta permite la asignación de la cuota de captura a esta nueva organización de pescadores de la XI Región, lo cual a su vez genera continuidad en la actividad extractiva artesanal de la XI Región.			
12.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el contenido de la propuesta y sus efectos esperados (por ejemplo, última versión de la propuesta normativa)? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").		SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
13. ¿Se consideraron alternativas regulatorias o no regulatorias, que luego fueron descartadas en favor de la propuesta actual?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 13. A y luego a 13. B	NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 14
13.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 13, indique entre las opciones siguientes que tipo de alternativas fueron evaluadas (respuesta múltiple)			
Campañas de información pública para favorecer auto-regulación	<input type="checkbox"/>	Mejora en procedimientos de fiscalización	<input type="checkbox"/>
Regular a través de proyecto de Ley	<input type="checkbox"/>	Otra alternativa (especificar en celda inferior)	<input type="checkbox"/>
13.B Indique las razones para descartar las alternativas consideradas mencionadas en 13. A (máximo sugerido 12 líneas)			
14. ¿Se consultaron los contenidos de la propuesta con otras entidades relevantes?		SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 14. A	NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 15
14.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 14, seleccione entre las opciones siguientes cuales entidades fueron consultadas para afinar el contenido de la propuesta. Adjunte los resultados de las consultas y/o información relacionada con ellas en link habilitado en página de Gobierno Transparente("enlace a mayor información") (respuesta múltiple)			
Con otros organismos del Estado	<input checked="" type="checkbox"/>	Con entidades gremiales	<input checked="" type="checkbox"/>

10.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el problema que motiva la elaboración de esta propuesta normativa? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").		SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
11. Objetivos de la propuesta normativa (máximo sugerido 12 líneas)			
<p>Permitir la incorporación al RAE de merluza del sur de esta nueva organización de pescadores artesanales. Cabe señalar que estos pescadores son usuarios autorizados en la pesquería de merluza del sur de la XI Región.</p> <p>Mejorar el ordenamiento de la pesquería de merluza del sur de la XI Región, ya que estos pescadores no se encuentran asociados a alguna organización (bolsón)</p>			
12. Descripción de la propuesta y efectos esperados (máximo sugerido 12 líneas)			
Esta propuesta permite la asignación de la cuota de captura a esta nueva organización de pescadores de la XI Región, lo cual a su vez genera continuidad en la actividad extractiva artesanal de la XI Región.			
12.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el contenido de la propuesta y sus efectos esperados (por ejemplo, última versión de la propuesta normativa)? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").		SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
13. ¿Se consideraron alternativas regulatorias o no regulatorias, que luego fueron descartadas en favor de la propuesta actual?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 13. A y luego a 13. B	NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 14
13.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 13, indique entre las opciones siguientes que tipo de alternativas fueron evaluadas (respuesta múltiple)			
Campañas de información pública para favorecer auto-regulación	<input type="checkbox"/>	Mejora en procedimientos de fiscalización	<input type="checkbox"/>
Regular a través de proyecto de Ley	<input type="checkbox"/>	Otra alternativa (especificar en celda inferior)	<input type="checkbox"/>
13.B Indique las razones para descartar las alternativas consideradas mencionadas en 13. A (máximo sugerido 12 líneas)			
14. ¿Se consultaron los contenidos de la propuesta con otras entidades relevantes?		SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 14. A	NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 15
14.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 14, seleccione entre las opciones siguientes cuales entidades fueron consultadas para afinar el contenido de la propuesta. Adjunte los resultados de las consultas y/o información relacionada con ellas en link habilitado en página de Gobierno Transparente("enlace a mayor información") (respuesta múltiple)			
Con otros organismos del Estado	<input checked="" type="checkbox"/>	Con entidades gremiales	<input checked="" type="checkbox"/>

Con centros de estudios	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar en celda inferior)	<input checked="" type="checkbox"/>
		Consejo Zonal de Pesca de la XIV a X Regiones	

C. ESTIMACIÓN DEL IMPACTO DE LA PROPUESTA EN EMT

15. Cobertura territorial de aplicación de la propuesta normativa (respuesta única)			
Nacional	<input type="checkbox"/>	En caso de cobertura regional, especifique las regiones en la celda inferior	
Regional	<input checked="" type="checkbox"/>	XI Región	
16. Etapa del ciclo de vida de la empresa a la que se aplica la propuesta normativa (respuesta múltiple)			
Creación de la empresa	<input type="checkbox"/>	Funcionamiento de la empresa	<input checked="" type="checkbox"/>
		Cierre de la empresa	<input type="checkbox"/>
17. Actividades económicas a las que se aplica la norma (respuesta múltiple)			
Todos los sectores	<input type="checkbox"/>	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	<input type="checkbox"/>
		Pesca	<input checked="" type="checkbox"/>
		Explotación de minas y canteras	<input type="checkbox"/>
Industrias manufactureras	<input type="checkbox"/>	Electricidad gas y agua	<input type="checkbox"/>
		Construcción	<input type="checkbox"/>
		Comercio	<input type="checkbox"/>
Hoteles y restaurantes	<input type="checkbox"/>	Transporte, almacenamiento, comunicaciones	<input type="checkbox"/>
		Intermediación financiera	<input type="checkbox"/>
		Actividades inmobiliarias	<input type="checkbox"/>
Educación	<input type="checkbox"/>	Servicios sociales y de salud	<input type="checkbox"/>
		Servicios comunitarios y personales	<input type="checkbox"/>
		Organizaciones y órganos extraterritoriales	<input type="checkbox"/>
18. ¿Esta propuesta considera una diferenciación y/o exención según tamaño de empresa en la aplicación de la norma?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 18. A
			NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 19
18.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 18, explique brevemente en que consiste la diferenciación y/o exención (máximo sugerido 12 líneas), identificando el segmento de empresa (micro, pequeña, mediana y/o grande) al que se aplica.			
19. ¿La propuesta genera beneficios para las EMT?			SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 19.A y 19.B
			NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 20
19.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 19, seleccione entre las opciones siguientes el tipo de beneficio para EMT incorporado en la propuesta normativa (respuesta múltiple)			
Se eliminan/ simplifican trámites existentes	<input type="checkbox"/>	Mayores facilidades para comenzar/ formalizar empresa	<input type="checkbox"/>
		Mayores facilidades para el cierre de empresas	<input type="checkbox"/>
Se reduce costo monetario de realizar un trámite	<input type="checkbox"/>	Mejora en condiciones laborales	<input checked="" type="checkbox"/>
		Mejora el acceso a mercados	<input type="checkbox"/>
Mejora el acceso a financiamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Mejora el acceso a algún tipo de tecnologías	<input type="checkbox"/>
		Otros (especificar en celda inferior)	<input type="checkbox"/>

19.B ¿Tiene una estimación cuantitativa de los beneficios mencionados en 19.A?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 19.C	
		NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 20	
19.C En caso de contestar (SI) en la pregunta 19.B, entregue una estimación cuantitativa de los beneficios identificados en 19.A (máximo sugerido 12 líneas):			
20. La propuesta normativa, ¿modifica trámites que actualmente deben cumplir las empresas de menor tamaño (cambio en requisitos, plazos, otros)?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 20. A	
		NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 21	
20.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 20, seleccione el tipo de modificación que genera la propuesta, describiendo en la columna de la derecha la modificación introducida.			
Tipo de modificación introducida por la propuesta normativa		Explique en que consiste la modificación introducida por la propuesta normativa	
Cambia la cantidad de requisitos para cumplir con el trámite	<input type="checkbox"/>		
Cambia el/los plazos para cumplir con algún trámite o con pasos/ componentes del trámite	<input type="checkbox"/>		
Otra modificación (especificar abajo)	<input type="checkbox"/>		
21. La propuesta normativa ¿introduce trámites adicionales a los que actualmente realiza la empresa?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 21. A	
		NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 22	
21.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 21, estime el costo (expresado en tiempo y frecuencia) que el/ los nuevos tramites tendrían para las EMT.			
Trámite	Requisitos exigidos	Tiempo estimado para cumplir con trámite	Periodicidad del trámite
22. La propuesta normativa ¿genera a la empresa gastos monetarios adicionales para cumplir con la norma?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 22. A y 22. B	
		NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 23	
22.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 22, entregue una estimación del costo que tendría que incurrir la empresa para cumplir con la regulación.			
Categorías de costos	Costo estimado (por empresa)	Periodicidad	

<p>En términos de pagos para cumplir con procedimientos administrativos de la normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de certificados, patentes, permisos, otros (monto a pagar). 		
<p>En términos de recursos humanos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nuevas contrataciones • Capacitación de trabajadores nuevos y/o actuales 		
<p>En términos de inversión física/ infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión adicional • Mantenimiento adicional 		
<p>En términos de modificaciones al proceso productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar nueva tecnología • Otro () 		
<p>Otros costos (especificar en celdas inferiores):</p> <ul style="list-style-type: none"> • • 		
<p>22.B: Entregue a continuación una descripción y/o comentarios respecto a los costos declarados, incluyendo método para calcularlos, supuestos y fuentes de datos utilizadas (máximo sugerido 20 líneas):</p>		
<p></p>		
<p>23. ¿Ha identificado efectos indirectos y/o externalidades (positivas y/o negativas) que la propuesta pueda generar y que impacten a empresas de menor tamaño?</p>	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 23. A</p> <p>NO <input type="checkbox"/> fin del cuestionario</p>	
<p>23.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 23, describa brevemente los eventuales efectos (positivos y/o negativos) y las condiciones necesarias para que estos se generen (máximo sugerido 12 líneas):</p>		
<p>Genera una externalidad positiva por cuanto el ordenamiento de la actividad permite la sustentabilidad de largo plazo de la actividad extractiva y por tanto de la pesquería. Además, por el hecho de aplicarse un sistema de asignación de cuotas, los usuarios tienen la posibilidad de regular la oferta y en consecuencia lograr mejores precios</p>		



193

MEMORANDUM (D.Z.XI) N°

DE : HERNAN REBOLLEDO FERNANDEZ
DIRECTOR ZONAL DE PESCA XI REGION

A : ROBINSON QUIERO ZARATE
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

REF. : LO QUE INDICA

FECHA : 10 DE OCTUBRE DEL 2014

A través del presente y de acuerdo al memorándum N° 179 del 2014 remito a Ud., Certificado de vigencia mas nomina de socios faltante (3 socios que no firmaron en la nomina anterior) del **Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Algueros, denominado Proa al Futuro R.S.U 11.02.0147** quienes solicitan incorporación al Régimen de Extracción (RAE) de cuota del recurso Merluza Austral de la Región de Aysén

Solicito gestionar a la brevedad este trámite dado que esta solicitud fue despachada por esta Dirección Zonal de Pesca en el mes de Septiembre del año 2013.

Saluda atentamente a Ud.,

Hernan Rebollo Fernandez
Director zonal de Pesca
Región de Aysén



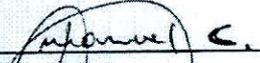
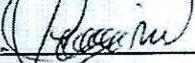
HRF/cgo
Archivo

Dirección Zonal de Pesca, Avenida Municipal 458 - A, Puerto Aysen, XI Region

202941276



Solicitud de Incorporación RAE

Nombre	RUT	FIRMA
Manuel Horacio Carimoney Lepio	7.612.913.4	
Irene del Carmen Mansilla Mansilla	12.761.983.2	
Julio Baltazar Torres Huenul	14.452.412.2	



CERTIFICADO N°1102/2014/68

La Jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo que suscribe, CERTIFICA:

Que, la organización denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y ALGUEROS, se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el Nro. 11020147 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Provincial del Trabajo de AISEN

Que, mediante oficio, los representantes de dicha organización comunicaron a esa inspección la composición del directorio. De conformidad a dicha comunicación, el referido directorio se encontraría, a la fecha, integrado por las personas y por el período que se indica a continuación:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
11599282-1	JAVIER ULISES FORMANTEL CARDENAS	PRESIDENTE	11/06/2013	11/06/2015
14420551-0	HECTOR OMAR OJEDA CARIMONEY	TESORERO	11/06/2013	11/06/2015
12204109-3	NELSON OJEDA CARIMONEY	SECRETARIO	11/06/2013	11/06/2015
13002731-8	JUAN ALBERTO GUENTEN DELGADO	DIRECTOR	11/06/2013	11/06/2015



WENDOLING SILVA REYES
ABOGADA

JEFA DE LA DIVISION DE RELACIONES LABORALES

Incorpora firma electrónica

La institución o persona ante quien se presente éste certificado, podrá verificarlo en la siguiente dirección:

<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

Código de verificación: 8db5f518-42cf-4e0f-bc05-2048f91959ed

La validación de éste certificado se podrá efectuar hasta 60 días contados desde la fecha de emisión.

Certificado emitido el 26-09-2014



193

MEMORANDUM (D.Z.XI) N°

DE : HERNAN REBOLLEDO FERNANDEZ
DIRECTOR ZONAL DE PESCA XI REGION

A : ~~ROBINSON QUIERO ZARATE~~
~~JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO~~

DAP
L. Flores

REF. : LO QUE INDICA

FECHA : 10 DE OCTUBRE DEL 2014

A través del presente y de acuerdo al memorándum N° 179 del 2014 remito a Ud., Certificado de vigencia mas nomina de socios faltante (3 socios que no firmaron en la nomina anterior) del **Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Algueros, denominado Proa al Futuro R.S.U 11.02.0147** quienes solicitan incorporación al Régimen de Extracción (RAE) de cuota del recurso Merluza Austral de la Región de Aysén

Solicito gestionar a la brevedad este trámite dado que esta solicitud fue despachada por esta Dirección Zonal de Pesca en el mes de Septiembre del año 2013.



Saluda atentamente a Ud.,

Hernan Rebolledo Fernandez

Director zonal de Pesca
Región de Aysén



HRF/cgo
Archivo

Dirección Zonal de Pesca, Avenida Municipal 458 - A, Puerto Aysen, XI Region



CERTIFICADO N°1102/2014/68

La Jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo que suscribe, CERTIFICA:

Que, la organización denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y ALGUEROS, se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el Nro. 11020147 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Provincial del Trabajo de AISEN

Que, mediante oficio, los representantes de dicha organización comunicaron a esa inspección la composición del directorio. De conformidad a dicha comunicación, el referido directorio se encontraría, a la fecha, integrado por las personas y por el período que se indica a continuación:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
11599282-1	JAVIER ULISES FORMANTEL CARDENAS	PRESIDENTE	11/06/2013	11/06/2015
14420551-0	HECTOR OMAR OJEDA CARIMONEY	TESORERO	11/06/2013	11/06/2015
12204109-3	NELSON OJEDA CARIMONEY	SECRETARIO	11/06/2013	11/06/2015
13002731-8	JUAN ALBERTO GUENTEN DELGADO	DIRECTOR	11/06/2013	11/06/2015



WENDOLING SILVA REYES

ABOGADA

JEFA DE LA DIVISION DE RELACIONES LABORALES

Incorpora firma electrónica

La institución o persona ante quien se presente éste certificado, podrá verificarlo en la siguiente dirección:

<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

Código de verificación: 8db5f518-42cf-4e0f-bc05-2048f91959ed

La validación de éste certificado se podrá efectuar hasta 60 días contados desde la fecha de emisión.

Certificado emitido el 26-09-2014

Solicitud de Incorporación RAE

Nombre	RUT	FIRMA
Manuel Horacio Carimoney Lepio	7.612.413.4	
Irene del Carmen Mansilla Mansilla	12.761.983.2	
Julio Baltazar Torres Huenul	14.457.412.2	



MEMORANDUM (D.Z.XI) N°

179

DE : HERNAN REBOLLEDO FERNANDEZ
DIRECTOR ZONAL DE PESCA XI REGION

A : LORENZO FLORES VILLARROEL
DEPARTAMENTO DE PESQUERIA

REF. : ENVIA SOLICITUD RAE

FECHA : 01 DE OCTUBRE 2014

A través de este documento y de acuerdo memorándum anterior N° 188 y 226 del año 2013 envié a Ud., carta con rectificación de la nomina definitiva firmada por **Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algueros, denominado "Proa al Futuro" R.SU 11.02.0147** quienes solicitan incorporación al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de cuota del recurso Merluza del Austral de la Región de Aysén.

Solicito gestionar a la brevedad este trámite ya que esta solicitud fue ingresada y despachada por esta Dirección Zonal de Pesca en el mes de septiembre del año 2013.

Saluda atentamente a Ud.


HERNAN REBOLLEDO FERNANDEZ

Director zonal de Pesca
Región de Aysén



HRF/cgo
Archivo

Dirección Zonal de Pesca, Avenida Municipal 458 - A, Puerto Aysen, XI Region

Puerto Aguirre 29 Septiembre 2014

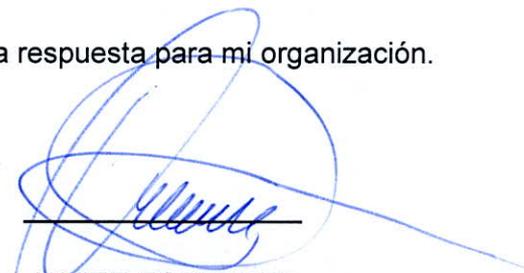
Sres.

Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

Presente

Por medio de la presente y de acuerdo a la solicitud por parte del Departamento de Pesquerías de la Subsecretaria de Pesca, cumpla con rectificar nomina de socios del STI PROA AL FUTURO R.S.U 11.02.0147 para tramite de solicitud de RAE, la cual aun está en estado pendiente desde Septiembre 2013.

Esperando tener una pronta respuesta para mi organización.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JAVIER FORMATEL
STI PROA AL FUTURO



188

MEMORANDUM (D.Z.XI) N°

DE : BRAULIO CUBILLOS SEGOVIA
DIRECTOR ZONAL DE PESCA XI REGION

A : LORENZO FLORES VILLARROEL
DEPARTAMENTO DE PESQUERIAS

REF. : ENVIA SOLICITUD

FECHA : 22 DE AGOSTO DEL 2013

A través de este documento envié a Ud., solicitud de organizaciones que más abajo se individualizan, las cuales hacen presente a través de cartas adjunta su interés por ingresar a la administración del Régimen Artesanal de Extracción (RAE) correspondiente a la XI Región de Aysén:

- Sindicato de trabajadores independientes de pescadores artesanales, buzos mariscadores y algueros R.S.U 11.02.0147

Sr.
Subsecretario de Pesa y Acuicultura
Don Pablo Galilea Carrillo

De nuestra consideración

El presidente de la directiva del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algueros , R.S.U 11.02.0147 "Proa al Futuro" de Puerto Aguirre. Viene en solicitar respetuosamente a Ud., ser incorporados al Régimen Artesanal de Extracción Individual.-



JAVIER ULISES FIORMANTEL CARDENAS
RUT: 11.599.282-1

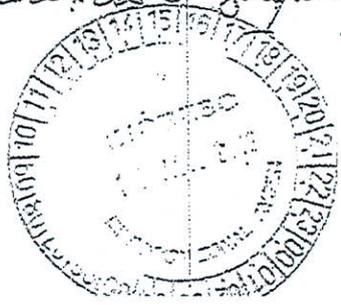


Puerto Aguirre, 19 de Agosto del 2013

YELLAONES, BUROS TRANSACCIONES Y ALQUENOS.
 "PROA AL FUTURO."

REGISTRO CIVIL
 DE
 PUERTO AGUIRRE CERDA
 COMUNA DE AISEN
 CHILE

- 1- JORGE ALEJANDRO CARRONNEY VARGAS 13.826.377-7
- 2- JUAN ALBERTO GUENTEN DELIBO 13.002.731-8
- 3- CARLOS ESTEBAN FORNENTER PENNELLA 12.911.781-9
- 4- ALEX TEOPICIO COLLAENE PANDIAN 12.056.401-4
- 5- LUIS ANTONIO ALVARADO HERNANDEZ 11.577.218-1
- 6- JAVIER ULICES FORNENTER COBORNAS 11.599.282-1
- 7- DIANE DEL CARMEN PENNELLA PENNELLA 12.761.983-2
- 8- JULIO BATAZAN TORRES GONZALEZ 14.451.412-2
- 9- JUAN ANTONIO CARRONNEY VARGAS 12.064.416-5
- 10- JOSE SERGIO VERA PANDIAN 10.496.349-8
- 11- TULLIO RENE CARRONNEY LEPIO 7.612.911-8
- 12- JOSE DAVID HENRIQUETA GONZALEZ 7.926.466-7
- 13- GLORIA GANER LEVIER VERA 13.140.840-8
- 14- HECTOR OTAR OJEDA OJEDA 14.420.511-0
- 15- JOSE ROBERTO OJEDA OJEDA 5.737.810-7
- 16- FERNANDO YONATAN ALVAREZ PINO 16.831.845-0
- 17- VICTOR RICARDO VERA CONCHA 12.346.511-3
- 18- JUAN ANGEL CARRONNEY LEPIO 7.220.041-4
- 19- JOSE RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ 8.760.804-2
- 20- EMILIA ESHERUDA VERA VERA 5.979.240-6
- 21- JOSE BENEDICTO GUENTEN GUENTEN 12.204.065-8





226

MEMORANDUM (D.Z.XI) N°

DE : BRAULIO CUBILLOS SEGOVIA
DIRECTOR ZONAL DE PESCA XI REGION

A : LORENZO FLORES VILLARROEL
DEPARTAMENTO DE PESQUERIA

REF. : ENVIA SOLICITUD RAE

FECHA : 26 DE SEPTIEMBRE 2013

A través de este documento y de acuerdo memorándum anterior n° 186, envié a Ud., nomina definitiva firmada del Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algüeros, denominado "Proa al Futuro" R.SU 11.02.0147 quienes solicitan incorporación al Régimen Artesanal de Extracción de cuota del recurso Merluza del Austral de la Región de Aysén.

Saluda atentamente a Ud.

BRAULIO CUBILLOS SEGOVIA
Director zonal de Pesca
Región de Aysén



BCS/cgo
Archivo

2053998015

Dirección Zonal de Pesca, Avenida Municipal 458 - A, Puerto Aysén, XI Región

SOLICITUD INCORPORACION DEL RAE

N°	NOMINA	RUT	FIRMA
1	Luis Antonio Alvarado Huenul	11.599-218-2	Luis Antonio Alvarado Huenul
2	Javier Ulises Formantel Cardenas	11.599-282-1	Javier Ulises Formantel Cardenas
3	Irene del Carmen Mansilla Mansilla	12.761-983-2	Irene del Carmen Mansilla Mansilla
4	Julio Baltazar Torres Huenul		
5	Jose Sergio Vera Mariman	10.157-321-1	Jose Sergio Vera Mariman
6	Jose David Llancahuen Gueicha	8.525-830-6	Jose David Llancahuen Gueicha
7	Gloria Carmen Levien Perez	13-170-840-8	Gloria Carmen Levien Perez
8	Hector Omar Ojeda Carimoney	14.420-551-0	Hector Omar Ojeda Carimoney
9	Jose Moises Ojeda Ojeda	5.757-810-7	Jose Moises Ojeda Ojeda
10	Victor Ricardo Vera Concha	12-346-511-3	Victor Ricardo Vera Concha
11	Jose Ramiro Gonzalez Chavez	8.325-240-7	Jose Ramiro Gonzalez Chavez
12	Edita Esperanza Vera Vera	5-909-240-6	Edita Esperanza Vera Vera
13	Jose Benedicto Guenten Guenten	12-488-761-1	Jose Benedicto Guenten Guenten
14	Julio Baltazar Torres Guenul	14.451-412-2	Julio Baltazar Torres Guenul
15	Carlos Lisardo Lepio Chaura	12-762-001-6	Carlos Lisardo Lepio Chaura
16	Jose Augusto Lepio Chaura	12-761-999-9	Jose Augusto Lepio Chaura
17	Rosamel Alcadio Lepio Chaura	12-762-000-8	Rosamel Alcadio Lepio Chaura
18	Manuel Horacio Carimoney Lepio	7.612-913-4	Manuel Horacio Carimoney Lepio

Nelson Robinson Ojeda Carimoney 12.204.109-3
 Lidia Edmil Taramon Alvarado 12-203-414-3
 Jorge Alejandro Carimoney Vargas 13826374-7

1 /	Juan Alberto Guenten Delgado 13-002-931-8
X 2	Juan Antonio Carimoney Vargas 12-064-716-8
3 /	Tulio Rene Carimoney Lepio 2-612-919-8
4 /	Juan Angel Carimoney Lepio 7-220-041-9
5	Manuel Horacio Carimoney Lepio X

JAE
 JUAN CARIMONEY
 Tulio Rene Lepio
 Juan C. L.

6

ORD./DZP/X/ N° -----119/

ANT.: ORD. (DDP) N° 2128 de 11/09/2013

MAT.: Aprueba Modificación al RAE de
Merluza del sur XI Región,
temporada 2013

PUERTO MONTT, 0 OCT. 2013

DE : PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA X REGION DE LOS LAGOS

A : SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

1. Por medio de la presente me permito informar a Ud., en relación a la materia individualizado en MAT., y consultada mediante oficio de ANT., lo resuelto por este Consejo Zonal de Pesca, en sesión N°203 de fecha 09 de Octubre de 2013, convocada en segunda citación, celebrada en Puerto Montt, realizada con conexión vía internet con Aysén, con la asistencia de 6 Consejeros

2. Se aprueba por unanimidad, esto es 6 votos a favor, la solicitud de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para modificar el Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de Merluza del sur (*Merluccius australis*), XI Región, temporada 2013, de acuerdo a lo indicado en Informe Técnico (R. Pesq.) N° 125/2013, tenido en consideración y asumido como propio

Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIO STEFFEN AMINAT
DIRECTOR ZONAL DE PESCA DE LA X REGIÓN DE LOS LAGOS

Director Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos

PSA/GCA/gea (10.10.2013).-

DISTRIBUCION

- Departamento de Pesquerías, SSPA ✓
- Departamento de Coordinación Pesquera, SSPA
- Dirección Zonal de Pesca de Aysén.

C.c.: Archivo DZP IV Zona





CI 12.026/13

01-10-13 LFV.

226

MEMORANDUM (D.Z.XI) N°

DE : BRAULIO CUBILLOS SEGOVIA
DIRECTOR ZONAL DE PESCA XI REGION

A : LORENZO FLORES VILLARROEL
DEPARTAMENTO DE PESQUERIA

REF. : ENVIA SOLICITUD RAE

FECHA : 26 DE SEPTIEMBRE 2013

A través de este documento y de acuerdo memorándum anterior n° 187 envié a Ud., nomina definitiva firmada del **Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algueros, denominado "Proa al Futuro" R.SU 11.02.0147** quienes solicitan incorporación al Régimen Artesanal de Extracción de cuota del recurso Merluza del Austral de la Región de Aysén.

Saluda atentamente a Ud.

BRAULIO CUBILLOS SEGOVIA
Director zonal de Pesca
Región de Aysén



BCS/cgo
Archivo

2053998015

Dirección Zonal de Pesca, Avenida Municipal 458 - A, Puerto Aysen, XI Region

SOLICITUD INCORPORACION DEL RAE

N°	NOMINA	RUT	FIRMA
1	Luis Antonio Alvarado Huenul	11.599.218.1	Luis Antonio Alvarado
2	Javier Ulises Formantel Cardenas	11.599.282.1	Javier Formantel
3	Irene del Carmen Mansilla Mansilla	12.761.983.2	Irene Mansilla
4	Julio Baltazar Torres Huenul X		
5	Jose Sergio Vera Mariman	10.157.321.1	Sergio Vera
6	Jose David Llancahuen Gueicha	8.525.830.6	Jose Llancahuen
7	Gloria Carmen Levien Perez	13.170.840.8	Gloria Levien
8	Hector Omar Ojeda Carimoney	14.420.551.0	Hector Ojeda
9	Jose Moises Ojeda Ojeda	5.757.810.7	Jose Ojeda
10	Victor Ricardo Vera Concha	12.346.511.3	Victor Vera
11	Jose Ramiro Gonzalez Chavez	8.325.240.7	Ramiro Gonzalez
12	Edita Esperanza Vera Vera	5.909.240.6	Edita Vera
13	Jose Benedicto Guenten Guenten	12.488.761.1	Jose Guenten
14	Julio Baltazar Torres Guenul	14.451.412.2	Julio Torres G.
15	Carlos Lisardo Lepio Chaura	12.762.001.6	Carlos Lepio
16	Jose Augusto Lepio Chaura	12.761.999.9	Jose Lepio
17	Rosamel Alcadio Lepio Chaura	12.762.000.8	Rosamel Lepio
18	Manuel Horacio Carimoney Lepio	7.612.913.4	Manuel Lepio

Nelson Maximiliano Ojeda Carimoney 12.204.109.3
 Lidia Edmil Taramendi Alvarado 12.203.414.3
 Jorge Alejandro Carimoney Vargas 13.826.377.7

1	Juan Alberto Guenten Delgado 13.002.431.8
2	Juan Antonio Carimoney Vargas 12.064.716.8
3	Tulio Rene Carimoney Lepio 2.612.919.8
4	Juan Angel Carimoney Lepio 7.220.041.4
5	Manuel Horacio Carimoney Lepio X

[Handwritten signature]

JUAN CARIMONEY

[Handwritten signature]

Juan C. J.

6



(D.J.) ORD. N° 2128

ANT: No hay.

MAT.: Envía decreto para firma

-Adjunto-

VALPARAISO, **21 OCT. 2014**

A : **MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

DE : **SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**

Por medio de la presente, adjunto remito a Ud. para su firma decreto que modifica Decreto Exento N° 114 de 2005 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sometió la pesquería artesanal de Merluza del sur de la XI Región al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de incorporar a una organización de pescadores artesanales perteneciente a la Flota Sur 2 al mencionado régimen de administración.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 20.416, informo a Ud. que los antecedentes preparatorios fueron publicados con fecha 17 de octubre de 2014, en los términos exigidos en el artículo 7° del D.S. N° 80 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Atendida que la citada medida requiere ser implementada a la brevedad para efectos de un adecuado manejo y administración de la señalada pesquería, solicito a Ud. se sirva calificar dicho acto con carácter de urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° del Reglamento aprobado mediante D.S. N° 80 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en consecuencia, dar curso al trámite de firma del Decreto a la brevedad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

PTC/CGS

DISTRIBUCION

1. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
2. Gabinete
3. División Jurídica
4. Archivo (2)
5. Partes (1)

IMP. 101 1.9

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
22 OCT 2014
ENVIADO A: DJ



Tipo Norma :Decreto 114 EXENTO
 Fecha Publicación :18-01-2005
 Fecha Promulgación :14-01-2005
 Organismo :MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN;
 SUBSECRETARÍA DE PESCA
 Título :ESTABLECE REGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCION POR
 ORGANIZACION PARA LA PESQUERIA ARTESANAL DE MERLUZA
 DEL SUR EN REGION QUE INDICA
 Tipo Versión :Ultima Versión De : 26-07-2014
 Inicio Vigencia :26-07-2014
 Id Norma :234839
 Ultima Modificación :26-JUL-2014 Decreto 400 EXENTO
 URL :http://www.leychile.cl/N?i=234839&f=2014-07-26&p=

ESTABLECE REGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCION POR ORGANIZACION
 PARA LA PESQUERIA ARTESANAL DE MERLUZA DEL SUR EN REGION QUE
 INDICA

Núm. 114 exento.- Santiago, 14 de enero de 2005.-
 Visto: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Informe Técnico (D.A.S.) N° 01/2005; lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de la X y XI Regiones; lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N°5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N°18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N°430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las leyes N°19.713, N°19.822 y N°19.849; los D.S. N°354 de 1993 y N°11 de 2003, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución N°1.850 de 2004, de la Subsecretaría de Pesca; la resolución N°520 de 1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* en la XI Región se encuentra con su acceso suspendido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer el Régimen Artesanal de Extracción por organización en las pesquerías que tengan su acceso suspendido conforme los artículos 33 o 50 de la citada ley.

Que las organizaciones de pescadores artesanales de la XI Región que se indican en el presente decreto han solicitado someterse al Régimen Artesanal de Extracción por organización en la pesquería artesanal de Merluza del sur de la XI Región.

Que se ha consultado previamente el establecimiento de dicho régimen por el término de 8 años al Consejo Zonal de Pesca de la X y XI Regiones.

D e c r e t o:

Artículo 1°.- La pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la XI Región quedará sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, respecto de aquellas que a continuación se indica, las que operarán conjuntamente al interior de las flotas que se señala:

1. Flota Norte 1:

NOTA 1

NOTA 2

NOTA 3

NOTA 4

NOTA 5



- a) Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Puerto Gala Padre Antonio Ronchi, Registro Sindical único 11.02.0047. NOTA 6
NOTA 7
NOTA 8
NOTA 9
- b) Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal Grupo Gala, Registro Sindical único 11.02.0024. NOTA 10
NOTA 12
NOTA 13
NOTA 19
- c) Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores Pescadores Artesanales de Puerto Puyuhuapi, Registro Sindical único N° 11.02.0048
- d) Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Ramos Afines "Nuevo Horizonte" de Puerto Puyuhuapi, Registro Sindical único N°11.05.0014
2. Flota Norte 2:
- a) Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores, Buzos Mariscadores y Armadores Artesanales "La Unión", Registro Sindical único 11.05.0001. NOTA 16
- b) Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal y Buzos Mariscadores de Puerto Cisnes, Registro Sindical único N° 11.02.0036.
3. Flota Sur 1:
- a) Asociación Gremial de Pequeños Pescadores Artesanales de la Provincia de Aysén A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 833-1981. NOTA
NOTA 18
- b) Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores de Puerto Aysén, Registro Sindical único N° 11.02.0028.
- c) Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal Canal Costa, Registro Sindical Único 11.02.0074.
- d) Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal Esfuerzo del Mar, Registro Sindical único N°11.02.0100
- e) Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores Los Chonos, Registro Sindical único N° 11.02.0070. DTO 36 EXENTO,
ECONOMIA
Art. 2°
D.O. 16.01.2006
- f) Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Walter Montiel de Puerto Chacabuco, Registro Sindical único N° 11.02.0041.
4. Flota Sur 2:
- a) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Aguas Claras, Registro Sindical único N°11.02.0066. NOTA 14
NOTA 17
- b) Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Algueros Archipiélagos del Sur, Registro Sindical único 11.02.0069. NOTA 15
- c) Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algueros "Mares del Sur" de Islas Huichas, Registro Sindical único N°11.02.0042.
- d) Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algueros Moraleda, Registro Sindical único N° 11.02.0051.
- e) Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores Nueva Ventura, Registro Sindical único N° 11.02.0077.
- f) Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Francisco Andrade de Caleta Andrade, Registro Sindical único N° 11.02.0054.
- g) Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Afines N° 3 Islas Huichas, Registro Sindical único N° 11.02.0034.



NOTA:

El Art. 1° del DTO 392 Exento, Economía, publicado el 30.03.20005, modifica el presente el artículo en el sentido de incorporar las siguientes organizaciones de pescadores artesanales a la Flota Sur 1:

- a) Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Litoral Sur, R.S.U. N°12.02.0043.
- b) Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales "Mares Austral N° 3" de Puerto Aysén, R.S.U. N°11.02.0044.

NOTA 1:

El artículo 1° del DTO 1306 Exento, Economía, publicado el 08.11.2005, modifica la presente norma, en el sentido de incorporar las organizaciones de pescadores artesanales que la citada norma indica.

NOTA 2:

El artículo 1° del DTO 36 Exento, Economía, Publicado el 16.01.2006, modifica la presente norma, en el sentido de incorporar las organizaciones de pescadores artesanales que la citada norma indica.

NOTA 3:

El artículo único del DTO 242 Exento, Economía, publicado el 02.02.2006, modifica la presente norma, en el sentido de incorporar las organizaciones de pescadores que la citada norma señala.

NOTA 4:

El artículo único del DTO 274 Exento, Economía, publicado el 18.02.2006, modifica la presente norma en el sentido de incorporar la siguiente organización de pescadores artesanales:

Flota Norte 1: Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Armadores "Canal Puyuhuapi", Registro Sindical Único: 11.05.0009.

NOTA 5:

El artículo único del DTO 701 Exento, Economía, publicado el 06.06.2006, modifica el presente artículo en el sentido de incorporar la siguiente organización de pescadores artesanales:

Flota Sur 2: Cooperativa de Pescadores Milenaria de Caleta Andrade, Rol N° 4357.

NOTA 6:

El artículo único del DTO 1035 Exento, Economía,



publicado el 07.09.2006, modifica el presente artículo en el sentido de incorporar la siguiente organización de pescadores artesanales:

Flota Norte 1: Cooperativa de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla de Puerto Gala, COOPESGAL, Rol N° 4370.

NOTA 7:

El artículo único del DTO 934 Exento, Economía, publicado el 07.06.2007, modifica el presente artículo en el sentido de incorporar la siguiente organización de pescadores artesanales:

Flota Norte 2: Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Puerto Cisnes A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 43-11.

NOTA 8:

El artículo único del DTO 934 Exento, Economía, publicado el 07.06.2007, modifica el presente artículo en el sentido de incorporar la siguiente organización de pescadores artesanales:

Flota Sur 1: Asociación Gremial de Pescadores Artesanales SUR PESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 113-11.

NOTA 9:

El artículo único del DTO 1205 Exento, Economía, publicado el 23.09.2008, modifica el presente artículo en el sentido de incorporar la siguiente organización de pescadores artesanales:

Flota Norte 1: Cooperativa de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla de Los Canales Andinos del Sur de Puerto Gala COOPEFISH o COOPECANDISUR, Rol N° 4.452.

NOTA 10:

El artículo único del DTO 1647 Exento, Economía, publicado el 16.12.2008, modifica el presente artículo en el sentido de incorporar la siguiente organización de pescadores artesanales:

Flota Sur 1: Sindicato de Trabajadores Independientes Bahiamar, Registro Sindical único 11.02.0106.

NOTA 12

El artículo único del Decreto 574 Exento, Economía, publicado el 09.04.2009, modifica el presente artículo en el sentido de incorporar la siguiente organización de pescadores artesanales:

Flota Norte 1: Sindicato de Trabajadores Independientes



de la Pesca Artesanal Río Aysén, Registro Sindical nico
11.02.0110.

NOTA 13

El artículo único del Decreto 673 Exento, Economía, publicado el 11.06.2010, modifica la presente norma, en el sentido de incorporar las siguientes organizaciones de pescadores artesanales:

1.- Flota Sur 1:
Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Aysén, R.S.U. N° 11.02.0021
Sindicato de Trabajadores Independientes "Los Eternos Navegantes de Puerto Aysén", R.S.U. N° 11.02.0126.

2.- Flota Sur 2:
Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Algueros, "Los Herederos del Arte" de Caleta Andrade, R.S.U. N° 11.02.0122.

NOTA 14

El artículo único del Decreto 1345 Exento, Economía, publicado el 16.12.2010, modifica la presente norma, en el sentido de incorporar las siguientes organizaciones de pescadores artesanales:

Flota Sur 2:
Cooperativa de Pescadores Artesanales del Litoral Sur de Islas Huichas, Rol 4410.
Cooperativa de Desarrollo Productivo, Turístico, Educativo y de Medio Ambiente, Rol 4313.

NOTA 14

NOTA 15

El Decreto 774 Exento, Economía, publicado el 04.08.2012, modifica la presente norma, en el sentido de incorporar las siguientes organizaciones de pescadores artesanales:

Flota Sur 1:
a) COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES DE LA PATAGONIA DE AYSÉN, "COPEPAY", Rol 4659.
b) COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES ENSENADA BAJA DE AYSÉN, "COPENAY", Rol 4650.

NOTA 16

El Decreto 1199 Exento, Economía, publicado el 22.11.2013, modifica la presente norma, en el sentido de incorporar las siguientes organizaciones de pescadores artesanales:

Flota Norte 2:
a) Sindicato de Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Armadores, Recolectores de Orilla y Algas Frutos de Dios, de Puerto Cisnes, Registro Sindical Único 11.05.0021.
b) Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal San Pedro de Puerto Cisnes, Registro Sindical Único 11.05.0019.

NOTA 17

El Decreto 253 Exento, Economía, publicado el 28.05.2014, modifica la presente norma, en el sentido de incorporar la siguiente organización de pescadores artesanales:

Flota Sur 2: SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA PESCA ARTESANAL, BUZOS MARISCADORES Y ALGUEROS DE



ISLAS HUICHAS, Registro Sindical Único 11.02.0019.

NOTA 18

El Decreto 254 Exento, Economía, publicado el 28.05.2014, modifica la presente norma, en el sentido de incorporar las siguientes organizaciones de pescadores artesanales a la Flota Sur 1:

- a) Servicio Evenecer Limitada
- b) Pa' Mar Adentro Limitada
- c) Susana I Limitada
- d) Sociedad Pesca Artesanal Blanco y Negro Limitada

NOTA 19

El Decreto 400 Exento, Economía, publicado el 26.07.2014, modifica la presente norma en el sentido de incorporar a la siguiente organización de pescadores artesanales:

Flota Norte 1: SOCIEDAD DE PESCA ARTESANAL, SERVICIOS ACUÍCOLAS Y TURISMO MEZA Y SUBIABRE LIMITADA o SOCIEDAD AMAROMAR LIMITADA, Rol Único Tributario 76.257.407-1.

Artículo 2°.- La distribución de la fracción artesanal asignada a la pesquería artesanal de Merluza del sur de la XI Región se efectuará por resolución del Subsecretario de Pesca, considerando las organizaciones antes individualizadas.

Artículo 3°.- El Servicio Nacional de Pesca deberá adoptar las medidas y efectuar los controles que sean necesarios para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Artículo 4°.- La infracción a las disposiciones del presente decreto se sancionará conforme a las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones citadas en Visto.

Artículo 5°.- El presente decreto regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial y hasta el 31 de enero de 2013.

NOTA

NOTA

El Decreto 131 Exento, Economía, publicado el 31.01.2013, modifica la presente norma, en el sentido de señalar que la vigencia del mencionado régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales de pesquería artesanal de Merluza del Sur de la XI Región será indefinida.

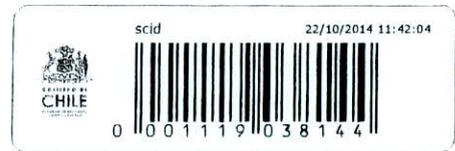
Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Sr. Presidente de la República, Jorge Rodríguez Grossi, Ministro de Economía y Energía.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Felipe Sandoval Precht, Subsecretario



de Pesca.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
QUINTA MOD DEC RAE MERLUZA DEL SUR XI REGIÓN 2014



Se adjunta
extracto

5467



MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 114 DE 2005,
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCIÓN.

DTO. EXENTO Nº 779

SANTIAGO, **03 NOV. 2014**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memoranda Técnicos (R.PESQ.) Nº 125/2013 y Nº 189/2014; lo informado el Consejo Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos mediante Oficio ORD./DZP/X/Nº 119 de fecha 10 de octubre de 2013; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 20.528, Nº 20.597 y Nº 20.657; los D.S. Nº 354 de 1993 y Nº 11 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los Decretos Exentos Nº 114, Nº 392, Nº 1306, de 2005, Nº 36, Nº 242, Nº 274, Nº 701, Nº 1035, de 2006, Nº 934 y Nº 1687, de 2007, Nº 1205 y Nº 1647, de 2008, Nº 574 y Nº 1615, de 2009, Nº 673 y Nº 1345, ambos de 2010, Nº 774 de 2012, Nº 131 y Nº 847, ambos de 2013, Nº 253, Nº 254, Nº 369, Nº 400, todos de 2014, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la pesquería artesanal de Merluza del sur ***Merluccius australis*** de la XI Región se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 114 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, modificado mediante Decretos Exentos citados en Visto.

Que la organización de pescadores artesanales de la XI Región que se indica en el presente decreto ha solicitado incorporarse al régimen de administración antes señalado.

Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer el Régimen Artesanal de Extracción por organización en las pesquerías que tengan su acceso suspendido conforme la citada Ley.

Que asimismo se consultó sobre la materia al Consejo Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos en atención a que a la fecha del requerimiento no se había constituido el Consejo Zonal de Pesca de XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º transitorio inciso 2º de la Ley Nº 20.597.



DECRETO:

Artículo único.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Exento Nº 114 de 2005, modificado mediante Decretos Exentos Nº 392 y Nº 1306, de 2005, Nº 36, Nº 242, Nº 274, Nº 701, Nº 1035, de 2006, Nº 934 y Nº 1687, de 2007, Nº 1205 y Nº 1647, de 2008, Nº 574 y Nº 1615, de 2009, Nº 673 y Nº 1345, ambos de 2010, Nº 774 de 2012, Nº 131 y Nº 847, ambos de 2013, Nº 253, Nº 254, Nº 369, Nº 400, todos de 2014, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sometió la pesquería artesanal de Merluza del sur ***Merluccius australis*** de la XI Región al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de incorporar a la siguiente organización de pescadores artesanales:

Flota Sur 2: Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algueros (Proa Al Futuro), Registro Sindical Único 11.02.0147.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

PTC/CGS/LFV

